

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018, aprobó el Padrón Fiscal relativo a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías correspondiente al ejercicio de 2.018, en los términos siguientes:

- Concepto: Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.
- Ejercicio: 2.018.
- Importe: 33.599,16 €.
- Total de recibos: 1.048.
- Nombre del primer contribuyente: Abdeslam García, Ángel Ramón.
- Nombre del último contribuyente: Zarco Fernández, Raúl.
- Período cobratorio en voluntaria: Del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2.018.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el Padrón expuesto al público en la Recaudación Municipal, sita en C/. Juan Delgado, 2, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de exposición pública, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termine la exposición al público producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y, durante el plazo de un mes, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.


Si la resolución del recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación será elevada a definitiva.

Sanlúcar la Mayor, en la fecha que figura en el pie de firma.

El Alcalde,
(Firma electrónica).

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	91Xy7ZEdi/6K54b+5N0kOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	24/02/2018 13:53:35	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91Xy7ZEdi/6K54b+5N0kOg==			